

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda "Constituyentes de Apatzingán".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

INSCRIBASE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA LEYENDA "CONSTITUYENTES DE APATZINGAN"

Artículo Unico.- Inscribise con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Constituyentes de Apatzingán".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión del Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne que debe llevarse a cabo para cumplir con lo señalado en el Artículo Unico de este Decreto.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 22 de febrero de 2007.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Ma. Mercedes Maciel Ortiz**, Secretaria.- Rúbrica.